

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial—Tel. 6100

Viernes 8 de Junio de 1962

Núm. 131

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIOS

La Comisión Permanente de este Organismo, en sesión de 29 de Mayo último, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras que se relacionan a continuación a los señores que se indican, por el importe de sus proposiciones que se expresan:

CONDUCCION DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE QUIN TANILLA DE BABIA, a D. Dionisio Alvarez Villanueva, por quinientas noventa y ocho mil trescientas pesetas (598.300,00)

CONDUCCION DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ORALLO, a D. Dionisio Alvarez Villanueva, por quinientas cuarenta y nueve mil setenta y dos pesetas (549.072,00).

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS Y CONGOSTO (Resto de la 2.ª Fase), a D. Esteban de Paz Alvarez, por un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos veintitrés pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.746.923,68)

ALCANTARILLADO DE SAN MIGUEL DE LACIANA, a D. Alfonso Cosmen de Lama, por un millón doscientas treinta y dos mil sesenta pesetas (1.232.060,00).

SANEAMIENTO DE LA VILLA DE BEMBIBRE, a D. Angel Díaz Cavada, por tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (3.944.000,00).

URBANIZACION DE LAS AVENIDAS DEL GENERALISIMO EN CARRIZO, y DE LEON, EN VLLANUEVA, a D. Francisco Otazú López, por dos millones trescientas treinta y tres mil pesetas (2.313.000,00).

CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO BURBIA Y RAMPAS DE ACCESO EN TORAL DE LOS VADOS, a D. Luis-Leturio Gastelurrutia, por un millón doscientas noventa y ocho mil pesetas (1.298.000,00)

CONSTRUCCION DE CEMENTO RIO EN MATARROSA, a D. Gerardo Alvarez López, por cuatrocientas cinco mil ciento trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos (405.113,55)

SANEAMIENTO DE SAHAGUN, a D. Luis Leturio Gastelurrutia, por dos millones noventa mil pesetas (2.090.000,00).

León, 4 de Junio de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
2643 Antonio Alvarez Rementeria

Habiéndose terminado las obras de TRANSFORMACION EN REGADIO «CANAL DE RIAÑO», ejecutadas por Construcciones Salanueva, S. A., se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado de Paz de Riaño, durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado este período el Sr. Alcalde del Ayuntamiento citado deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de las demandas formuladas, o certificación negativa, en su caso, que remitirá a esta Comisión. León, 4 de Junio de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
2642 Antonio Alvarez Rementeria

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos

Se anuncia la venta en segunda subasta pública de hormigoneras, grúa, cables de acero, vagonetas metálicas, carril y otro material de obras del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Ofertas—Se admitirán hasta las doce horas del día veintisiete de

Junio del año actual, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano núm. 10, Madrid.

Pliegos de condiciones.—Podrán ser examinados en: Oficinas de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, núm. 10 y en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, número 6, Madrid.

Hormigoneras, grúa, cables de acero y otro material.—Podrán ser examinados en las Obras del Instituto Nacional de Industria del Cinca (Barbastro-Huesca).

Vagonetas y carril.—Pueden ser contrastados en las Obras de la Empresa Nacional de Ponferrada (León).

Madrid, 1 de Junio de 1962.—El Presidente, R. Ruiz Benitez de Lugo.
2651 Núm. 1002.—84 00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

concediendo último plazo para la presentación de los Apéndices al Amillaramiento y Recuento de Ganadería

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han cumplido el servicio relativo a la formación de los Apéndices al Amillaramiento y Recuentos de Ganadería, dentro del plazo señalado por Circular de esta Administración, fecha 21 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 72, del día 28 del mismo mes.

Por la presente se les concede un improrrogable plazo que finalizará el día 15 del presente mes, advirtiéndoles que, transcurrido este plazo sin haber dado cumplimiento al ser-

vicio, se les impondrá la sanción de 200 pesetas por cada documento, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Todos los Apéndices que tengan entrada después del día 15, serán desestimados; por ello, aquellos Ayuntamientos que no hayan tenido Altas ni Bajas de fincas rústicas, deberán remitir certificación negativa, pero «forzosamente» harán el Recuento de Ganadería que remitirán en el plazo señalado.

Ayuntamientos que se indican

Armunia
Benavides de Orbigo
Canalejas
Castriño de los Polvazares
Fresnedo
Laguna de Negrillos
Matadeón de los Oteros
Priaranza del Bierzo
Quintana del Castillo
Quintana y Congosto
Rioseco de Tapia
Santovenia de la Valdorcina
Sariegos
Valverde de la Virgen
Vega de Valcarce
Vegas del Condado
Villadangos del Páramo
Villamontán de la Valduerna
Villaobispo de Otero

León, 5 de Junio de 1962.—El Administrador, Julio F. Crespo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2645

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, parcial, polígonos 26 al 45, correspondientes a los anejos de Herreros de Jamuz, Tabuyuelo y Quintana y Congosto, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

León, a 28 de Mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2617

Administración municipal

Ayuntamiento de Lucillo

Convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar administrativo

Acordada por esta Corporación la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes

B A S E S

Primera.—La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria está dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas, y el designado para ocuparla disfrutará además quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores, Ayuda Familiar en su caso, y cuantos derechos les correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza convocada:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de peseta y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excantivos y Huérfanos, en el caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operacio-

nes fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad de guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, la velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en coartar oralmente en término de media hora dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, en 24 de Junio de 1953, que se inserta a continuación.

El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrá tres especialidades, que no podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios.

a) La especialidad de Taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, concediendo cada Vocal de 10 a 10 puntos. La suma total de puntos se dividirá por el número de

miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Octava.—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.—El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, que deberá ser legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. de las J. Q. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Si alguno tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación el opositor propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar normalmente el cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento, por otros dos médicos de su elección, y si hubiese discrepancia de criterios entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto al Colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los Colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, que decidirá sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

Duodécima.—El plazo para tomar posesión el nombrado será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera, dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Decimotercera.—Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarto.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios

Públicos de 10 de Mayo de 1957 Representantes de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

PROGRAMA

- 1.—Idea general de la Organización política administrativa española.
- 2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
- 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
- 5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
- 6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
- 7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
- 8.—Entidades Municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.
- 9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.
- 10.—La Coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
- 11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.
- 12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputaciones provinciales.
- 13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
- 14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.
- 15.—Previsión Social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
- 16.—La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso administrativa o jurisdicciones especiales.
- 17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.
- 18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
- 19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.
- 20.—Servicios delegados de la Administración Central.
- 21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.
- 22.—El personal de las Corpora-

ciones locales.—Funcionarios; nombramiento y situaciones administrativas.

- 23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
- 24.—Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
- 25.—Patrimonio provincial y municipal y sus clases.
- 26.—Los presupuestos. Presupuestos ordinario y presupuestos extraordinarios.
- 27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
- 28.—Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.

El que suscribe..... de años de edad, residente en....., con domicilio en la calle o plaza de..... Solicita de V. S., se digné admitirme a la oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día... de..... de... para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo con sujeción a las bases correspondientes. Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera. *Declara bajo su responsabilidad* que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes: nació en..... el día.... de..... de..... no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, observa buena conducta, carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al G. orioso Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración; ha cumplido el Servicio Social, o está exento de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Lucillo, 24 de Mayo de 1962.—El Alcalde, L. Alonso.

2503 Núm. 978.—1.328,25 pts

Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y planos de abastecimiento de aguas del pueblo de Vegacervera, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vegacervera, 29 de Mayo de 1962.
El Alcalde, Teodomiro García. 2569

Administración de justicia

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafraña del Bierzo y su partido, en la demanda de juicio ejecutivo promovida por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en representación de D. Manuel Varela Pardo, industrial y vecino de Madrid, contra D. José García González y su esposa D.ª Emma González López, el industrial y vecinos de Ambasmetas, sobre cobro de una letra de cambio por valor de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, ha dispuesto que por encontrarse el D. José García en ignorado paradero, se le cite de remate por edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don José García González, en ignorado paradero, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio en derecho y seguirá el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafraña del Bierzo, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

2446 Núm. 992.—84,00 pts.

Notaria de D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, con residencia en León

EDICTO

A instancia del Patronato de la Fundación «Sierra Pambley», se instruye acta de notoriedad para acreditar en la forma determinada en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario un aprovechamiento de diez litros por segundo de aguas derivadas del Río Bernesga, para riego de seis hectáreas, sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, de una finca en término de León, al sitio del Soto de Canto Blanco o Corral de la Media Legua, lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto, puedan comparecer para exponer y justificar sus derechos en la forma determinada en dicho artículo, los que se consideren perjudicados, en la Notaría de D. Juan Alonso Villalobos Solórzano (calle de Ordoño II, número 32, pral.) en León.

León, 24 de Mayo de 1962.—El Notario, Juan A. Villalobos.
2644 Núm. 1006.—73,50 pts.